



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes.

Se abre la sesión.

Según consta a los Grupos Parlamentarios, la interpelación 130, correspondiente al punto 5 del Orden del Día, ha sido aplazada para la próxima sesión plenaria.

Primer punto, Sra. Secretaria.

**1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, remitido por el Gobierno. [8L/1000-0018]**

LA SRA. BEITIA VILA: Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cantabria, por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El Gobierno puede presentar la Ley.

Tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, D. Javier Fernández, por un tiempo de veinte minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muy buenos días, muy buenas tardes. Sr. Presidente, Señorías.

El primer punto del Orden del Día es el Proyecto de Ley por el que se modifica el Plan de Ordenación del Litoral. Sobre este Proyecto de Ley ya se ha debatido intensamente en esta Cámara, pero en muchas ocasiones lo que se ha dicho en relación con este proyecto de Ley, desde luego no respondía a la realidad.

Por un lado se ha dicho, por parte de la oposición, que con este proyecto de Ley se estaba desmantelando el POL y la protección que otorgaba. Desde luego, como eslogan político no está mal, pero no responde para nada a la realidad del contenido de este proyecto de Ley, que solo modifica el POL en dos puntos muy concretos, relativos ambos al área de ordenación del POL. Es decir, al área donde según el POL van a tener lugar los crecimientos urbanísticos. De modo que queda excluida de la reforma todo área de protección. La reforma no afecta a los ámbitos merecedores de una especial protección.

Y en el área de ordenación del POL, es decir, el área compatible con el crecimiento urbanístico, ¿en qué consiste esta modificación?

Pues básicamente en dos cosas. Por un lado, se da una nueva redacción al artículo 46 del POL y por otro se derogan los apartados 2 y 3 del artículo 48 del POL.

En primer lugar, se da una nueva redacción del artículo 46 del POL, esta nueva redacción se limita a establecer que los usos autorizables en el área de ordenación, es decir en el área de crecimiento, son con carácter general los establecidos en la Ley del Suelo de Cantabria, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la legislación sectorial o el planeamiento territorial urbanístico. En principio como criterio general sobre usos del área de ordenación no desmantela nada, los usos del suelo en el área de crecimiento son los de la Ley del Suelo sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan, entre otros en el propio POL.

Pero es que esta modificación del POL es una exigencia por razones de técnica legislativa, porque el actual artículo 46 desarrolla el 113.2 de la Ley del Suelo, que ya no existe con esta redacción, de modo que la redacción actual del POL es incoherente y carece de sentido por lo que precisa ser adaptada al actual artículo 113 de la Ley del Suelo, que es el que regula hoy el régimen jurídico del suelo rústico de protección ordinaria.

El actual artículo 46 del POL desarrolla el 113.2 de la Ley del Suelo, para autorizar en el área de ordenación del POL cambios de uso y rehabilitación de edificaciones existentes para vivienda y fines culturales, artesanales, de ocio y turismo rural. Pero este desarrollo del artículo 113.2 de la Ley del Suelo, hoy no es necesario, porque el cambio de uso y la rehabilitación de edificaciones existentes ya es posible con el actual artículo 113 de la Ley del Suelo, por lo que no tiene sentido mantener la regulación actualmente recogida en el 46 del POL, que de este modo se modifica solo para eliminar esta incongruencia.



Es decir, el 46 del POL es un artículo que desarrolla el 113.2 de la Ley del Suelo, pero en la actualidad ese 113.2 de la Ley del Suelo no tiene nada que ver con el que según el POL está desarrollando, de modo que la regulación contemplada en el POL es incoherente con el actual artículo 113 de la Ley del Suelo.

Por esta razón es necesario dar una nueva redacción al artículo 46 y esta nueva redacción se limita a remitir a la Ley del Suelo, a la legislación sectorial y al planeamiento territorial y urbanístico. Se trata por tanto de evitar la falta de coordinación entre el artículo 46 del POL y el actual 113 de la Ley del Suelo. De este modo ¿esto es desmantelar el POL? Obviamente no.

En segundo lugar, se derogan los apartados 2 y 3 del artículo 48. La derogación de los apartados 2 y 3 del 48, solo supone establecer que los crecimientos urbanísticos en el área de modelo tradicional, junto al crecimiento planificado mediante planes parciales que le POL permite, también se va a poder optar por un crecimiento mediante vivienda unifamiliar en suelo rústico en los términos de la Ley del Suelo. Es decir, se trata de permitir la vivienda unifamiliar como alternativa a los planes parciales.

Esta segunda modificación lo que hace es permitir en el área de modelo tradicional un tipo de crecimiento menos intenso, pues con la modificación del POL se trata de permitir otra alternativa al crecimiento a base de planes parciales, como es la de crecimiento mediante vivienda unifamiliar, que es lo que se limitaba en los apartados 2 y 3 del artículo 48 del POL que ahora se derogan.

Cuando se aprobó el POL en 2004 la vivienda unifamiliar en Cantabria estaba prohibida y lo que hizo este artículo 48 del POL fue precisamente permitir la vivienda unifamiliar en suelo rústico en el área de modelo tradicional, dentro de ciertos límites explicables en un contexto de prohibición. Solo en núcleos de menos de 40 viviendas y con una serie de requisitos que limitaban la vivienda unifamiliar.

Tras la reforma del suelo rústico en 2012, el POL que había estado a la vanguardia de la vivienda unifamiliar quedó desfasado en este tema al establecer un modelo de crecimiento a través de planes parciales y limitar la construcción de vivienda unifamiliar.

Esta situación ya no tenía sentido con una Ley del Suelo que ya autoriza la vivienda unifamiliar, pues lo lógico es que el régimen de la vivienda unifamiliar en el área de ordenación de los municipios POL fuese el mismo que establecía la Ley del Suelo.

Por eso lo único que se persigue al derogar los apartados 2 y 3 del artículo 48 del POL es igualar a todos los municipios de Cantabria en cuanto al régimen de la vivienda unifamiliar. Y además, con ello se ofrece una alternativa de crecimiento más moderada, porque ya no se obliga a muchos suelos a crecer solo mediante planes parciales, sino que con esta modificación del POL pueden hacerlo de forma más moderada a través de la vivienda unifamiliar, que es lo que con esta reforma se permite.

Y ¿esto es desmantelar el POL?, obviamente no, mentira tras mentira; engaño tras engaño. Y es que se ha querido distorsionar por completo el sentido de esta modificación del POL mediante el engaño, pretendiendo hacer creer que la reforma propugna un desarrollismo urbanístico descontrolado. Cuando lo único que se pretende es permitir en el área de modelo tradicional, la vivienda unifamiliar con alternativa a los planes parciales, igualando así el régimen de los municipios litorales con el de los dos no litorales.

En definitiva, lo que se establece con la modificación del POL es que el régimen jurídico del suelo rústico, recogido en la reforma de 2012 sea también aplicable a los municipios litorales. Y ello para que dentro del área de modelo tradicional no hay limitaciones innecesarias a la vivienda unifamiliar. Y que el crecimiento en estas áreas no tenga que ser necesariamente a través de planes parciales, creando con ello más suelos urbanizables, sino que también se pueda crecer de forma más moderada en el suelo rústico mediante vivienda unifamiliar.

Lo que ocurre es que a la oposición no le gusta el crecimiento mediante vivienda unifamiliar y por eso el Grupo Socialista propone un modelo de crecimiento en suelo rústico, que es propio del suelo urbano. Propone para el suelo rústico en los municipios POL, edificios en bloques hasta tres viviendas, con un mínimo de 18 metros de fachada, con parcelas pequeñas y altos niveles de ocupación de las parcelas. En definitiva, una aberración.

El PSOE se está inventando las urbanizaciones en suelo rústico, y ¿eso es defender el suelo rústico? Eso sí que sería desmantelar no solo el POL, sino que supondría desmantelar la propia idea del suelo rústico, porque con este modelo demencial que se propone sí que supondría transformar urbanísticamente el suelo rústico, convirtiéndolo en un suelo urbanizable, sobre el cual se puede construir vivienda, en lugar de construir vivienda unifamiliar, dentro de ciertos límites como propone el proyecto de ley, lo que pretende es construir urbanizaciones en suelo rústico, con el demagógico argumento de que serían viviendas supuestamente más baratas.



Por otro lado, se ha dicho que este proyecto no se sometió a evaluación ambiental, supuestamente a diferencia del POL, que según la oposición eso sí que se sometió a evaluación ambiental.

Pues nada más lejos de la realidad, el POL no se sometió a evaluación ambiental y sí lo hizo esta modificación, si bien dado su contenido se llegó a la conclusión de que no tiene efectos significativos sobre medio ambiente.

Decir que el POL se sometió a evaluación ambiental es faltar a la verdad, es mentir descaradamente. Y de hecho, cuando se defiende en el recurso de inconstitucionalidad el POL, tanto el Parlamento como el Gobierno de entonces, argumentaron que el POL no necesitaba someterse a evaluación ambiental ni al Decreto 50/91 ni a la legislación que posteriormente se aprobó en esta materia.

Sin embargo el que sí se somete a evaluación ambiental es esta modificación del POL, lo que ocurre es que a la vista de su contenido y alcance, dado que lo único que se hace es permitir vivienda unifamiliar donde antes podía haber planes parciales y por lo tanto urbanizaciones, tras la correspondiente fase de consultas, el órgano ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente, tras los informes técnicos oportunos llegó a la conclusión que la modificación no tiene efectos significativos sobre medio ambiente y por eso no hay que seguir tramitando el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

Es decir, aquí ocurrió lo mismo que con el plan especial del puerto, que permitió la construcción del centro Botín, que recientemente acaba de bendecir la Sala de lo Contencioso. Tras la fase de consultas se entendió que la actuación no tenía efectos significativos sobre medio ambiente.

Y además en esta reforma del POL así lo entendieron la práctica totalidad de los entes y órganos consultados, casi una veintena, con la única excepción de la delegación del Gobierno, por lo que el órgano ambiental, a la vista de las consultas concluyó que la modificación del POL no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Y es que difícilmente puede tener estos efectos una reforma que se limita a permitir viviendas unifamiliares, donde antes habían planes parciales y por tanto urbanizaciones que son mucho más agresivas con el medio ambiente que la vivienda unifamiliar aislada, que es la que la modificación del POL apoya y permite.

Pero es que también se ha afirmado que la modificación del POL va a traer de nuevo la litigiosidad urbanística y se describe un panorama casi apocalíptico. Pues miren, difícilmente se va a poder dar litigiosidad alguna en relación con la Dirección General de Medio Ambiente sobre este punto, porque es una resolución firme y consentida que fue aprobada el 27 de diciembre de 2012, que fue anunciada en el Boletín del 15 de enero de 2013. y que después de un año, no se planteó frente a ella ningún recursos, ni judicial ni administrativo.

Ustedes tuvieron la posibilidad de recurrir frente a ella, si no estaban de acuerdo. Y no lo hicieron.

De este modo, la resolución del Director General de Medio Ambiente es firme y consentida, y no susceptible de ser recurrida.

Por lo tanto, esta Ley cuando se apruebe, solo podrá discutirse ante el Tribunal Constitucional. Y difícilmente en relación con esta cuestión. Y si ustedes no están de acuerdo con esta regulación, si creen que es inconstitucional, presenten el recurso de inconstitucionalidad; porque son los que pueden presentarlo, con 50 Diputados y 50 Senadores.

No se puede venir aquí a descalificar, por ausencia de evaluación ambiental y de ello derivar la inconstitucionalidad. Pues si creen que es así, presenten el recurso de inconstitucionalidad. Pero tengan en cuenta que en cuanto al fondo, la cuestión es similar -como digo- a lo ocurrido con el Centro Botín. En ambos casos, son actuaciones que no tienen efectos significativos sobre el Medio Ambiente. Y si no lo tiene el Centro Botín, menos aún este supuesto que contempla viviendas unifamiliares como alternativa a los planes parciales que tienen un mayor impacto ambiental.

Por tanto, en este punto lo que hay que enviar a la sociedad es un mensaje de tranquilidad. Y no pensar que aquí luego va a incrementarse la litigiosidad.

También se intentó cuestionar la resolución del Director General de Medio Ambiente sobre la base de que carecía de informes técnicos. Otra mentira más. El informe recoge la misma conclusión a la que llega el informe técnicos del 20 de diciembre de 2012, suscrito por dos técnicos de la Consejería: por la Jefa de Sección de impacto urbano y desarrollo sostenible y por la Jefa de Servicio de impacto y autorizaciones ambientales.

En definitiva, está bien que se haga política pero lo que no está bien es que se aproveche la política para engañar a la gente, que es exactamente lo que se ha pretendido hacer desde la oposición con este proyecto de ley.



Por lo que se refiere a las enmiendas que se han introducido en la fase parlamentaria, las presentadas por el Grupo Popular, han supuesto una mejora del proyecto de ley, permiten que el POL sea una ley más acorde y más coherente con el resto de la legislación vigente. Y el Gobierno hace una valoración positiva de estas enmiendas.

Respecto de las enmiendas que planteó la oposición, éstas eran simplemente inasumibles. Pues o bien resultaban disparatadas como las del Grupo Socialista, o jurídicamente absurdas como las del Grupo Regionalista.

Las enmiendas del PSOE resultaban disparatadas, porque como se ha indicado pretendían introducir las urbanizaciones en el suelo rústico con bloques de hasta tres viviendas anexas, fachadas de 18 metros. Lo cual es incompatible con el suelo rústico.

Se pretendía introducir un modelo constructivo propio del suelo urbano y urbanizable. Y esta propuesta es una barbaridad de tal calibre que se descalifica por sí sola.

Las enmiendas del PRC eran jurídicamente absurdas y resultaban simple y llanamente inviables. Porque pretendían que las modificaciones del POL fuesen referidas al área no litoral, que es justamente donde estas modificaciones no son necesarias. Porque en el área no litoral ya el régimen jurídico del suelo rústico es el de la Ley del Suelo. Y por tanto, no se necesita modificación alguna.

En definitiva, el PRC pretendía aprobar una modificación del POL, en el área no litoral, para dejarlo como estaba antes de la modificación. Lo cual, constituye un absurdo desde el punto de vista jurídico. Y es que aquí hemos visto cosas raras, pero si se acepta la propuesta del Grupo Regionalista ya se estaría rozando el esperpento.

De todo lo dicho se desprende que si este proyecto de ley prospera se conseguirá que en materia de vivienda unifamiliar, los municipios litorales también se les pueda aplicar el régimen del suelo rústico, aprobado por la reforma de 2012 que tan buenos resultados dio en Cantabria.

La reforma del suelo rústico, en particular; la reforma que hizo posible la vivienda unifamiliar ha dado satisfacción a prácticamente todos los ayuntamientos. Ha sido muy bien recibida por los ciudadanos. En especial, por aquellos que tenían la legítima aspiración de construir una vivienda en los terrenos de su familia. La mejor prueba de ello es que se han autorizado más de 100 viviendas unifamiliares en un solo año.

Parece que los únicos que se oponen a la vivienda unifamiliar y lo hacen además en el área de crecimiento de los municipios litorales son los grupos de la oposición de este Parlamento.

Pues bien, háganlo ustedes, si así lo consideran oportuno. Pero no engañen a nadie, a la hora de pretender justificar lo injustificable.

Y no pretendan engañar respecto al contenido y al alcance de este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos directamente a la fijación de posiciones.

Turno, en primer lugar, del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo he visto al Consejero un poco crispado (risas) y enfadado y más preocupado, como siempre de ir contra la oposición que de defender el proyecto de Ley. Si estuviese tan seguro de las bondades del proyecto de Ley se hubiese dedicado a ello, pero está muy crispado hoy y habla... hombre que no hemos desmantelado nada, no hemos desmantelado...

Usted no ha desmantelado el POL porque no ha podido, porque ha dedicado todos los esfuerzos profesionales y políticos a desmantelar el POL y a presentar todos los recursos contra el POL. Esta región tiene un POL, pero porque no ha prosperado su tesis, porque usted ha sido derrotado, por eso tenemos un POL. Sí, por eso tenemos un POL, porque usted y el Partido Popular no se salieron con la suya, no se han salido con la suya, por eso tenemos un POL, por eso.

Y podía haber aprovechado la ocasión para decir: ¿Están ustedes a favor del POL o están en contra? Porque no lo sabemos ¿están a favor o están en contra? Si están a favor, ¿por qué mantienen los recursos de inconstitucionalidad? Y si



están en contra ¿por qué no lo modifican, por qué no lo modifican? En profundidad. Pero es que no están ni a favor ni en contra y resulta que sale aquí a meterse con la oposición.

No, Sr. Consejero, usted, hasta hoy afortunadamente ha fracasado en dismantelar el POL, ha fracasado, porque si hubiera triunfado, no tendríamos el Plan de Ordenación del Litoral.

Y abordamos hoy el debate final de la reforma del POL. En Comisión y en Ponencia no se admitió ninguna enmienda del Grupo Socialista, bueno pues bien, pero no nos acusarán de haber roto el consenso. No se admitió ninguna enmienda, a ustedes les parece que es mejor el texto del Gobierno.

Ustedes a través de este proyecto de Ley promueven el crecimiento urbanístico de los ayuntamientos de la costa, pero en el expediente que han mandado al Parlamento, no hay ningún estudio que justifique esta reforma del POL, ninguno. No hay ninguna valoración de las necesidades de este crecimiento. No hacen ninguna evaluación de los costes y beneficios, ninguna.

Desde el punto de vista de la seguridad jurídica, modificar el POL sin evaluación ambiental, es una temeridad, es una temeridad que trasladan ustedes al resto de los ciudadanos, propietarios de buena fe, que haciendo uso de esta ley se pueden encontrar en el futuro con recursos, pleitos y con sentencias de derribo.

Parece que ustedes, después de haber participado activamente en que en esta región tengan en este momento más de 1.000 viviendas con sentencias de derribos, parece que aprendieron poco, parece que aprendieron poco.

No podemos olvidar que ha sido el POL, precisamente el que ha garantizado, el que garantiza la seguridad jurídica en la costa, en el urbanismo de la costa, protege los valores ambientales e impulsa un crecimiento ordenado.

Yo le he escuchado estos días al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, con el que pues me siento a gusto debatiendo del POL y de otras cuestiones, por qué voy a decir lo contrario. Pero le he oído decir, hablar del procedimiento en el que se aprobó el POL, alegaciones, las modificaciones de las líneas. Todo indicaba como si hubiese habido irregularidades en la tramitación del POL o alguna irregularidad.

Mire, yo lo que he hecho ha sido revisar otra vez el expediente. Si sus Señorías revisan el expediente de nuevo, que está aquí en el Parlamento, desde luego llegarán a la misma conclusión a la que he llegado yo.

Primero, el POL se elaboró en el 2004, siguiendo el procedimiento que establecía la Ley del Suelo del 2001. El procedimiento lo establecía la Ley del Suelo.

Las funciones del POL, el contenido y la documentación, está previsto en la Ley del Suelo. Verán en el expediente que se cumplieron todos los requisitos para su elaboración y verán también, que no ha habido ninguna vulneración del ordenamiento jurídico en la aprobación del POL.

Eso de que se cumplieron los requisitos y que no se observa la vulneración del ordenamiento jurídico dirán ustedes que lo digo yo, pues sí, pero es lo que dicen también en el expediente dos letradas de los servicios jurídicos que firman el informe del POL. Estas dos letradas que garantizan con su firma en nombre de los servicios jurídicos del Gobierno que el POL cumplió todos los requisitos y que no se observa vulneración alguna del ordenamiento jurídico, son por una parte Ana Sánchez Lamelas, la Directora General, profesora de derecho administrativo, que algo sabrá de estas cosas, pero me dirán es que es del PRC, me dirán; pues la segunda letrada que firma y que garantiza la seguridad jurídica del POL se llama Ana García Barredo Pérez, alto cargo del Partido Popular en este Gobierno a la que el Gobierno la ha confiado la secretaría técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la que le han confiado no solamente los temas de medio ambiente sino todos los expedientes urbanísticos, es la que garantiza, con su firma, que el POL se tramitó escrupulosamente, escrupulosamente.

Por lo tanto Señorías, están ustedes en una contradicción. Pretenden derribar el POL porque desde el punto de vista de la actividad económica garantiza un crecimiento y el desarrollo de Cantabria. Gracias al POL tenemos el parque científico y tecnológico, gracias al POL tenemos el centro de datos del Banco de Santander, gracias al POL se puede establecer Tubacex, gracias al POL tenemos el área industrial de Castro Urdiales y por otra parte pretenden derribar el POL porque no respeta –dicen- el ordenamiento jurídico y mantienen dos recursos de inconstitucionalidad.

Pues presumen todos los días de las empresas que se establecen en el territorio POL y combaten jurídicamente el POL, eso sí en contra de esta letrada que en este momento es un alto cargo del Partido Popular. Están ustedes en una contradicción que tienen que resolver.

El POL se aprobó en 2004, cumplió escrupulosamente la normativa que había en el 2004 y es en el 2006 cuando la Ley de Evaluación Ambiental establece que el POL necesita evaluación ambiental, en el 2006. Difícilmente en el 2004 podía cumplir lo que se estableció en el 2006, pero si en el 2006 se establece la evaluación ambiental, quiere decir que la



reforma del POL necesita la evaluación ambiental, y no sirve el argumento de que como el POL en su día no se hizo la evaluación ambiental, ahora su reforma tampoco; no sirve.

Tienen ustedes que cumplir la Ley de 2006 que establece y además menciona el POL como un Plan de Ordenación Territorial que exige la evaluación ambiental.

Yo pienso que es una temeridad, es una temeridad con un riesgo alto, precisamente en función de un informe del Director General, que es un alto cargo del Gobierno y que está ahí en función de la confianza del Presidente, defender que no se haga esta evaluación ambiental.

Pero de mí pueden desconfiar, pero de la Delegación del Gobierno en Cantabria no, la Delegación del Gobierno entiendo que no tiene ningún ánimo de criticarles a ustedes, de impedir la modificación del POL. Yo entiendo que lo que pretende la Delegación del Gobierno es una colaboración leal con ustedes y leal con esta Comunidad Autónoma y hacen un informe clarísimo la Delegación del Gobierno y les dice abiertamente que con esta modificación van a contradecir, van a desvirtuar el modelo de desarrollo planteado por el POL; no lo digo yo, lo dice la Delegación del Gobierno en un informe.

Dice también que se eliminan o se reducen las medidas para proteger los valores del suelo. Digan que esto también es mentira, hombre, díganlo, que la reforma dice: Debiera apoyarse en análisis y estudios que justifiquen los cambios propuestos, que es prematuro, atención, que es prematuro sostener que ambientalmente será insignificante su impacto - que es lo que ha dicho el Consejero- sobre todo, si no se hacen los estudios necesarios. Esto es lo que dice la Delegación del Gobierno.

Este Gobierno, éste, desprecia olímpicamente todo lo que diga, ya sea la Delegación del Gobierno, aunque sea una administración que quiere colaborar, ya sea lo que diga la oposición. Y todo ¿para qué? Pues para promover un crecimiento ordenado, tendría que ser el POL un crecimiento ordenado que facilite el desarrollo urbano y la prestación de los servicios. Pero la respuesta no es ésta, ustedes pretenden justamente lo contrario.

Ustedes lo que pretenden es promover un crecimiento de los pueblos y núcleos más activos de Cantabria, a través de viviendas aisladas, en parcelas de 2.000 o 3.000 metros cuadrados o más, alejadas de los bordes urbanos y al margen de los servicios que estas viviendas necesitan. Es, en nuestra opinión, una equivocación que tiene alternativa.

Podemos conseguir lo mismo por otros procedimientos y eso es lo que expresan las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Primero, es una equivocación. Es una equivocación, lo dijo en el Pleno el otro día el Consejero de Economía en funciones. Nos habló el Consejero, el Sr. Rodríguez, de las consecuencias negativas que para Cantabria tiene la dispersión; que los servicios básicos como la educación y la sanidad y los servicios sociales, son mucho más costosos; que para la financiación autonómica es el primer hecho diferencial de Cantabria, la dispersión. Que o nos valoran la dispersión -dijo- o no podremos dar los mismos servicios que otras Comunidades Autónomas; que a una chica de Tudes, la recoge cada día un autobús para llevarla al instituto.

Señores del Partido Popular, si la dispersión es un problema y lo es, no se entiende que vayan ustedes a promover más dispersión en los desarrollos urbanísticos, cuando no es necesaria esa dispersión.

Nadie entiende que si los servicios básicos son más caros en la dispersión, vayamos a más dispersión. Y por lo tanto, a más dificultades para prestar los servicios que la población necesita.

Será muy difícil de reclamar la solidaridad de las Comunidades Autónomas y la del Estado y pedir más financiación, para hacer frente a la dispersión, si el propio Gobierno de Cantabria, cada ley que trae a este Parlamento, en esas leyes, lo que promueve es más dispersión, más dispersión. Será muy difícil, muy difícil, porque están ustedes en una incoherencia absoluta, por una parte critican la dispersión y por otra parte, nos traen cada día leyes que fomentan la dispersión.

Si lo de la chica de Tudes es un problema -y lo es- en Tudes hay casas vacías. No se puede entender que vayan ustedes a promover la construcción de viviendas aisladas a 200 metros del borde de Tudes, para que otra chica tenga más dificultades para ir al instituto. No hay quien lo entienda. Si eso es un problema, vayamos a la solución de ese problema y no a promover una dispersión mayor.

Y lo que no podemos entender es que ese mismo modelo, el de Tudes, ese mismo modelo, vaya a servir ahora para Castro Urdiales, para Camargo, para Santander, para Bezana o para Suances, que el mismo modelo de los núcleos rurales de Cantabria que tienen poco crecimiento, vaya a servir para los núcleos más activos. Existe una alternativa, que es la que les proponemos con nuestras enmiendas.



Los núcleos urbanos, todos, todos, crecen por el suelo rústico que les rodea, todos. Pues pueden crecer de una forma desordenada, que es lo que nos propone el Gobierno o de una forma ordenada; pueden crecer en parcelas de 2.000 metros que propone el Gobierno o más o en parcelas de 500 o de 600, que es lo que nosotros les proponemos.

¿Pueden crecer a través de planes parciales? Sí, pero también de planes especiales, que se le ha olvidado al Consejero. Planes especiales de suelo rústico que están en la ley. Pero también a través de un crecimiento que diseñe el propio ayuntamiento. Lo que no está bien es que diseñemos una corola con un crecimiento ciego, al margen de los servicios, al margen de las condiciones, de las pendientes, al margen de todo, al margen de todo. Eso es, no tienen ningún tipo de defensa.

Y podrán ustedes leerse en este momento todos los estudios territoriales que hay, podrán leerse todas las recomendaciones europeas. Todas van en sentido contrario a la que ustedes nos proponen aquí.

Sí se puede crecer en parcelas más pequeñas, ¿por qué vamos a ir a parcelas tan grandes en el mismo suelo rústico?. Si se pueden hacer tres viviendas juntas, que se hicieron toda la vida en Cantabria, en algunos núcleos, por qué ahora tenemos que ir a una casa aislada. A una casa aislada, en un barrio aislado ¿Pero por qué?

Existe una alternativa, que es la que nosotros proponemos. En ese suelo rústico que rodea a los ayuntamientos, que se pueda fomentar la construcción de viviendas más asequibles. Sí. De viviendas más baratas. Sí. En parcelas que son las que existen, de 500... las parcelas que haya en el núcleo. Se puede hacer. Ahí están nuestras enmiendas, se puede hacer.

Y no me digan que si es un modelo de suelo urbano... No. Es el modelo que les proponemos ¿Qué más da? La realidad es que el suelo rústico, que se puede crecer de una forma más ordenada, no de una forma ciega que es lo que ustedes nos proponen. Nunca que haya un problema en política, hay una sola solución. No. Hay más de una sola solución. Hay más de una solución. Y la solución que nosotros les proponemos es una solución más viable. Es una solución más práctica, más asequible. Y lo que promueve es un crecimiento ordenado.

Y no me digan lo de las viviendas. Porque en 2011, la vivienda está paralizada; pero en el suelo urbano, en el urbanizable y en el rústico. En el 2011, en los seis primeros meses se iniciaron en Cantabria 918 viviendas; en el 2011. En 2012, 538. Y en 2013, con estas leyes ya aprobadas, 160. Está todo absolutamente paralizado.

Por lo tanto, estamos preparando una ley...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino, Sr. Presidente. para el futuro.

Y hagámoslo de una forma ordenada, no de una forma desordenada.

Finalizo. Primero, el POL es un instrumento valioso para proteger y para crecer económicamente en esta tierra. Retiren ustedes los recursos de inconstitucionalidad. Porque si prosperan esos recursos van a causar ustedes un daño imprevisible a las empresas que se están instalando, precisamente según los artículos que ustedes han perseguido en el Tribunal Constitucional. Los proyectos singulares de interés general.

Van a causar ustedes un daño que no tiene ninguna explicación...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, tiene que acabar.

EL SR. PALACIO GARCÍA: En segundo lugar, el POL lo pueden modificar, sí lo pueden modificar. Pero háganlo bien. Y ante la duda traigan ustedes la evaluación ambiental.

Hay otra alternativa, que es la que defendemos, para promover un desarrollo urbanístico más ordenado.

Y termino como comencé. Sr. Consejero, existen en el expediente razones fundadas para pensar que el POL se tramitó escrupulosamente bien. Cumpliendo absolutamente todos los requisitos como señala el propio expediente de este Plan de Ordenación del Litoral.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista.



Tiene la palabra D. José María Mazón, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

En primer lugar, quiero expresar en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista nuestro apoyo y un recuerdo muy especial a todas las mujeres maltratadas y a todas las víctimas de la violencia de género.

Hoy debatimos aquí la modificación de la Ley que regula una parte fundamental de nuestro territorio. El Plan de Ordenación del Litoral.

Ya tuvimos ocasión durante el debate sobre la enmienda a la totalidad del Partido Socialista, de manifestar cuál era nuestra posición. Ese día reivindicamos la figura del POL como instrumento de protección y ordenación del territorio de Cantabria. Y el gran acierto que supuso para su aprobación.

Proteger el litoral era una asignatura pendiente en esta región. Y de esta manera se consiguió proteger el territorio y sentar las bases para un futuro ordenado que garantizara realmente un desarrollo sostenible.

No cabe decir como afirman algunos que frena el desarrollo de nuestros municipios costeros. Porque nunca el rigor y nunca el buen hacer ha frenado ningún desarrollo. Éste se adapta siempre a las normas y no hay mejor escenario que tener unas reglas de juego claras, todos salen ganando a la larga cuando hay una normativa estable y consistente.

El problema es que esta iniciativa desordena y desestabiliza una zona que es precisamente la más delicada en cuanto al riesgo que supone una mayor permisividad. Donde existe una mayor presión urbanística y todo ello sin las debidas cautelas jurídicas.

Mire, ya hemos reiterado en varias ocasiones que extender el régimen urbanístico general al Área Litoral de la Zona de Ordenación, además de inadecuado conlleva una, es una medida de alto riesgo jurídico y material. Por eso Sr. Consejero, nosotros esa misma modificación la restringíamos al área no litoral.

Pero algo verdaderamente preocupante existe en este expediente, y es que aquí se confirma una manera, un modo de proceder del Partido Popular desde que gobierna tras las últimas elecciones. Amparándose en la necesidad de ciertos cambios, que la mayor parte de la sociedad reconoce, vas desmontando una serie de instituciones que la mayoría de los ciudadanos consideraban un gran logro social.

Si pensamos que la educación requiere cambios, incluso que estamos de acuerdo en potenciar la cultura del esfuerzo, ellos aprovechan para potenciar la educación privada en detrimento de la pública.

Si la sanidad necesita eficiencia y reducir costes, ellos lo aprovechan para potenciar la iniciativa privada y meten en el mismo saco la limpieza, la lavandería, lo juntan con las historias clínicas y con la construcción del hospital.

¿Hay que reducir plantillas? De acuerdo, las reducimos para luego meter a los propios. Y así cientos de ejemplos.

En el tema del suelo está ocurriendo lo mismo, este si que se un buen ejemplo. Se amparan en la casita que quieren construir junto a los hijos, junto a los padres o junto a los abuelos, y entonces empiezan a abrir la mano, en este caso en la Zona de Ordenación del Ámbito Litoral.

Como en el fondo lo que pretenden es desmontar el POL, empiezan por pequeñas cosas y por unas zonas están sin proteger. Luego vendrá la Zona de Protección Costera, seguro que dentro de poco veremos casos para ir avanzando poco a poco, ya encontrarán alguna disculpa para ir desprotegiendo poco a poco lo que es el POL y atacar ya a la zona de protección.

Ya lo he dicho en la Comisión, el PP vuelve a las andadas. Aquí se ve claramente lo que es la ideología. Pero mire, se les nota mucho, lo obvio se impone aquí a cualquier finura jurídica. Ya lo hemos visto en el caso de El Cuco: lo que está claro es que van a poner dinero de la Comunidad Autónoma sin garantías para ahorrárselo a unas empresas privadas. Eso ha quedado claro.

Pero miren, con ustedes la finura jurídica, Sr. Consejero, brilla por su ausencia. Porque resulta preocupante la baja calidad técnica de los informes, de las resoluciones o incluso de los proyectos de Ley que remiten a este Parlamento.

La semana pasada lo vimos aquí con la aprobación que regula el aprovechamiento eólico en Cantabria. Textos, de verdad que da vergüenza ajena firmarlos, con criterios contradictorios y además inaplicables en la práctica. Ahora eso sí, repiten frases hechas. Ahora la frase hecha es "aportando seguridad jurídica" Aquí repiten aquí constantemente "con pleno respeto a la normativa ambiental", cuando no se ha visto nunca ni menos respeto ni nunca menos rigor.





Mire, como decía un colega suyo, hay que poner el término sostenible delante de todo y así dentro de poco yo creo que vamos a llegar a ver la bomba atómica sostenible.

El sustantivo aplicable para este caso no es otro que la hipocresía, esto es lo que está ocurriendo en toda esta serie de cambios que están haciendo.

En esta Ley tenemos todos los palos. Hay una resolución lamentable del Director General de Medio Ambiente diciendo que esta evaluación no está sometida a la Evaluación de Planes y Programas, Sr. Consejero, lo dice él. Por cierto, sin informe jurídico de la propia Consejería, no hay un informe jurídico de la propia Consejería.

El informe de la Dirección General del Servicio Jurídico se remite ahí. Y podían haber hecho un pequeño esfuerzo, haber motivado un poco más. Miren, no digo algo mejor, pero por lo menos un poco más haber motivado esta justificación.

O mejorar el texto de la redacción de esa famosa resolución que les ampara todo porque realmente es ilegible. Y no digo que es incomprensible, porque todos sabemos a dónde quería llegar. Pero mire, se la voy a leer para que vean ustedes, sus señorías cómo termina esto. Dice: "Sometida al anteproyecto de Ley de reformas..., tal, tal, tal, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio Urbanístico al procedimiento establecido en el artículo 4 sobre la evaluación ambiental y teniendo en cuenta las respuestas a las consultas efectuadas, por lo que solo a efectos ambientales vistos los informes -todo seguido, ¡eh!, emitidos, no es necesario que el anteproyecto de Ley de Reforma sea sometido a Evaluación Ambiental de Planes y Programas" Usted dijo que sí.

Pero continúa sin puntos: "entendiendo que la presente, la propuesta de modificación se establece exclusivamente para la Ley de Ordenación"

Podían, no sé, tener un poquito de esmero en estas cuestiones. La Dirección Jurídica, también decía: "no es necesario que sea sometido a Evaluación Ambiental de Planes y Programas". Usted dijo que esto era someterlo, ¿no? Pues aquí están diciendo lo contrario.

Aquí estamos viendo que usted no se ha leído esto, no se lo ha leído. Hombre, si lo hubiera leído, tendría que haberlo corregido un poco, al menos haberle puesto algún punto y alguna coma.

Pero mire, aquí ¿sabe lo que pasa? Que tenían como objetivo, tenían como objetivo otros diferentes. Y ¿sabe cuál es uno de ellos? El blindar una interpretación que estaban haciendo, una interpretación suicida sobre la transitoria primera del POL, que estaba ya permitiendo, estaba ya permitiendo la construcción de viviendas en suelo rústico en los municipios POL.

Porque resulta paradójico que ahora, los únicos que se quedaban fuera de esta regulación son los municipios que sí se habían adaptado al POL. En cambio los que no se habían adaptado, pues no lo necesitaban.

Porque fíjese, lo que decía el Consejero, el Director de Medio Ambiente para justificar. Fíjese como justificaba que no es evaluación, se lo voy a leer porque es que no tiene desperdicio: "Aunque parezca conveniente que cualquier reforma se fundamente en un estudio y análisis que justifique la conveniencia de cambios en el modelo planteado por el POL, no parece posible valorar los posibles efectos ambientales de esta modificación hasta que no se desarrollen los correspondientes planes sectoriales especiales de suelo rústico que sí están sometidos a procedimiento de evaluación ambiental."

Curioso, o sea que no hay que someterlo, porque hay una cosa que los tiene que amparar, que sí lo va a someter. Bueno, pues vamos a aplicarlos directamente sin someterlo.

Mire, han aprovechado, han aprovechado de paso, para eliminar los apartados dos y tres del artículo 48, que eso sí que les molestaba con esa interpretación que estaban haciendo saltándose a la torera toda la normativa. Y así se cargan los criterios y los requisitos mínimos que había en el POL, en el Modelo Tradicional. Porque en el Modelo Tradicional había unos requisitos mínimos y esos ustedes los eliminan. Naturalmente también sin ningún tipo de evaluación.

Recuerde que aquello solo permitía las viviendas unifamiliares, si se desarrollaban en municipios, en núcleos tradicionales de menos de 40 viviendas. Esto se lo han quitado, en esto no entra tampoco el Director de Medio Ambiente, ¡eh!, tampoco entra en ello.

Bueno, es que realmente yo no sé. Como le debió decir usted que lo firmara y le hizo eso.

Fíjese usted, la transitoria primera del POL estaba prevista, estaba prevista para unos plazos y además estaba prevista pensando que había un año para desarrollar el POL, para empezarlo, en la transitoria segunda. Porque así lo decía: "que sin perjuicio de la siguientes transitoria" era aplicable.



En todo caso, estaba prevista para normativa vigente en aquel momento no para cambios posteriores. No sé cómo pueden llegar ustedes a interpretar estas cosas así. Pero bueno, aquí no pasa nada, el Sr. Consejero se encarga de arreglarlo.

Cambiamos un poco más la ley y decimos: "Esto se hace con sostenibilidad, con respeto al medio ambiente y con mayor seguridad jurídica". Ya está, arreglado, le ponemos la coletilla delante y tenemos todo esto así.

Mire, Sr. Consejero, en lo único que está usted habiendo algo es en cambiar la Ley del Suelo. No sé cuántas veces va. Cambiar la Ley del Suelo, modificar el POL, eso numerosas veces.

Ahora, en desarrollar de verdad los instrumentos reales de ordenación, en hacer el Plan del Territorio Pasiego, el Plan Especial de la Bahía, el Plan de Ordenación del Territorio, en eso, en eso nada de nada. Solamente son palabras y un mismo discurso que usted nos va repitiendo año tras año.

Mire, esta, nosotros queríamos haber sido constructivos. Entendíamos que después de los estudios del POL, que había diferenciado claramente el Área no Litoral, del Área Litoral, aquello tenía un pase siempre que ser restringiera aquello.

Pero en una zona que había, que se habían establecido criterios para ordenarla, ustedes las están quitando directamente. Directamente y sin ningún tipo de criterio. Porque en el fondo no sabemos qué criterio hay. Nada más que casitas por aquí. Ahora no sé, los padres dejan que los hijos hagan la casa al lado, luego heredarán la de los abuelos, luego ya cuando tengan tres o cuatro casas, bueno pues ya empezamos a venderlas y poco a poco vamos especulando. Y poco a poco, pues nos vamos acercando a la costa, ¡eh! Porque ya está al caer, está al caer la zona más delicada.

En resumen, nosotros vamos a votar que no a esta modificación de la ley. Vamos a votar que sí a las enmiendas 5 y 6 del Partido Socialista, no vamos a votar que sí a la otra, porque ya dijimos en la..., en la Comisión, que no estábamos de acuerdo con la filosofía. Y esperamos que dentro de poco podamos volver al Gobierno para empezar a poner un poco de orden y de criterio en este tema de la ordenación del territorio, que hasta ahora solamente estamos oyendo palabras y estas modificaciones de la ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular. Tiene la palabra, D. José Manuel Igual, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Muchas gracias Señoría.

Antes de comenzar, comenzar diciendo que el Partido Popular se suma al Día Mundial contra la Violencia de Género y además curiosamente a mediodía he visto un anuncio fantástico de baloncestistas de la liga española, de la liga NBA, muy bonito, muy bonito el anuncio y ojalá sirva para sensibilizar.

Bueno, sin más, hablando de lo que hoy nos ocupa, yo he escuchado atentamente al Consejero y ha dado una magnífica exposición de la ley. Una ley además que no es demasiado complicada. Y no sé, yo había planteado mi intervención, porque claro, no habíamos hablado ni puesto de acuerdo y él hablaba de una cosa y no la voy a repetir, porque el cuerpo de la ley..., voy a intentar defender un poco por qué mejoran la ley nuestras enmiendas, qué hemos hecho con nuestras enmiendas, nuestras tres enmiendas que fueron incorporadas al texto de la Comisión.

Y la primera, pues es lisa y llanamente adaptar a la Ley de Suelo que se aprobó por el Gobierno de la nación el año pasado y lo que hacemos es para las pequeñas obras de mantenimiento y servidumbre, pues introducir la declaración responsable. Claramente esto se carga el POL, ¡eh! Pues me parece un poco absurdo, porque son obras menores que lo que hacen es simplificar y ayudarle a las personas a que hagan obras menores con el amparo de la Ley de Costas.

La segunda, que es la disposición de la transitoria tercera, punto cuarto, lo que hace es establecer coherencia entre los municipios litorales y los no litorales. Establecer igualdad a efectos de las modificaciones puntuales.

En la tercera, que no he oído hablar a ninguno de los dos Portavoces aquí, yo creo que es importantísima, la supresión de la transitoria cuarta, lo que hace es evitar barbaridades y salvajadas urbanísticas, que permitía el POL. Tal es así, que se suscitaba con técnicos de las Consejerías oportunas, Sr. Mazón, se suscitaban verdaderos problemas.

A mí me llegó a decir una persona que ha tenido que informar, que informaba así, palabras textuales: Algunas recalificaciones de suelo rústico protegido, a suelo urbanizable. Eso es lo que trata de evitar la disposición transitoria..., la supresión de la transitoria cuarta; Recalificaciones salvajes a planes parciales, de suelo rústico protegido.



Y ahí lo quiero enlazar con una..., con algo que ha dicho el Sr. Palacio y que no sé si quedó claro o no me querido entender o no me entendió, el POL, yo dije que se cambiaron 200 rayas en el periodo de información pública, no que se saltó ningún periodo de información pública ni ningún periodo de procedimiento. Se cambiaron más de 200 rayas y pasaron determinadas áreas de litorales, de protecciones a áreas periurbanas y áreas de modelo tradicional. Eso es lo que dije y ahí no hubo ningún tipo de justificación ni estudio económico.

Porque si usted está poniendo en cuestión crecimientos alrededor del núcleo, que son crecimientos a 200 metros máximo, en una vivienda unifamiliar, no en parcelas de 3.000 metros, como dice usted, no máximo de 2.000 y de 1.500. En los primeros 50 metros, parcelas de 1.500 y hasta 200 metros, parcela de 2.000. Sí, Sr. Palacio.

Cautelas ambientales. El POL usted dijo y reconoció que no había -perdón- que sí había sometido a procedimiento ambiental. Hoy ha reconocido que no. Si el padre no se somete a evaluación ambiental, el hijo y el hijo es esta modificación, que como digo, es pequeña, que lo que posibilita es la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico y posadas de ocio y turismo rural en parcelas razonables, apoyadas en camino preexistentes, apoyadas en zonas de servicio, no podemos hablar de dispersar la población en ninguno de los casos. Y yo, las cautelas ambientales, le digo, se sometió a procedimiento ambiental.

Yo, usted ha hablado mucho del informe de la Delegación de Gobierno. La Delegación de Gobierno dice que se analice el impacto y se ha analizado el impacto. Se han producido las consultas ambientales y se ha llegado a la conclusión que el impacto no es severo. Es una ley que tiene -a mi juicio- todas las garantías y además para igualar los 102 municipios, para que se puedan construir alrededor de los núcleos.

Porque le voy a poner un ejemplo, Sr. Palacio y además éste es un ejemplo práctico. Imagínese usted un suelo urbano y un plan parcial que va más allá de los 200 metros. Ahí sí que se dispersa, por muchos chalecitos y setitas y construcciones unifamiliar adosados. Eso dispersa más que una vivienda unifamiliar que está en los primeros 50 metros, que es lo que se está haciendo.

Nos habla usted que ha habido un parón importante de la construcción. Y yo le digo: claro, y más parón hubiese habido si no hubiésemos aprobado esta ley, y no se hubiesen aprobado ya 500 actuaciones; más de 120 viviendas que se han dado ya autorización. Con todas las cautelas ambientales, se las voy a volver a decir porque vienen en la Ley. Mire, se aplican las normas de aplicación directas de la Ley de Suelo, quedan particularmente prohibidas las construcciones propias del entorno urbano, las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, las infraestructuras necesarias para obtener servicios tales como: abastecimiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, se extienden por el promotor de la obra. Las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos preexistentes. Las características de la edificación serán coherentes con la arquitectura propia del núcleo. -Son diez- La edificación que se pretende llevar a cabo deberá armonizar con el entorno especialmente, en cuanto a altura, volumen y materiales. Deberán adoptarse medidas correctoras necesarias para garantizar la mínima alteración del relieve natural de los terrenos.

Los ayuntamientos a través de ordenanzas pueden establecer nuevas disposiciones. Y además con la construcción de la vivienda unifamiliar, Sr. Palacio, lleva imbuida un informe y un estudio de adaptación al entorno. O sea, vamos a más, más. Cautelas ambientales, le digo que todas.

¿Por qué le digo que su modelo no cabe en esta Ley? Porque estamos hablando de suelo rústico. En el suelo rústico, ahora mismo si nosotros introdujésemos lo que usted quiere, que son construcciones propias del entorno urbano iríamos en contra de la legislación básica del Estado. Y eso es absolutamente imposible. Sería nulo de pleno derecho. Inconstitucional, sería. Ahí sí sería inconstitucional, la Ley.

Por eso le digo que su enmienda, que además le reconocí en Comisión; ha sido trabajada y elaborada; es propia de un suelo urbano. Es una propia de un ayuntamiento que quiere hacer un plan general. Y que decida. Como bien ha dicho, Peñacastillo o Camargo, no tiene el mismo modo de crecimiento que Soba, o que... -no lo sé- o que Guriezo, por ponerle un ejemplo.

Pero alrededor del núcleo: Guriezo o Soba, pueden decidir en los primeros 50 metros que se construyan viviendas unifamiliares en suelo rústico. Ahí es donde vamos.

Por eso no hemos podido; no es que no hayamos querido, no hemos podido aceptar sus enmiendas. Porque sus enmiendas son propias de un plan general. Y los ayuntamientos tienen que revisarlos todos. Y son propias de suelo urbano.

Con el Sr. Mazón ya me cuesta mucho más llegar a un acuerdo. Porque yo tengo una teoría, Sr. Mazón. Ustedes han disfrazado su enmienda de contenido imposible con que ustedes están en contra de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Están en contra.



Y sí digo, los padres y los abuelos. Y esos no especulan, Sr. Mazón. Los que especulaban eran otros ¿Cómo puede usted llamar especuladores a los padres y a los abuelos que han estado toda la vida con el suelo rústico...? Lo ha dicho usted, les ha llamado especuladores. Ha dicho: si el padre se la hace, luego hacen cuatro, las hace el abuelo y luego las vende. No, Sr. Mazón. Ése no es el espíritu y la filosofía de la Ley. No puede usted llamar a los especuladores... Díganles a sus alcaldes, que está en contra. Pero dígaselo. No haga enmiendas de contenido imposible. Porque usted hace enmiendas de contenido imposible.

Mire, el POL tiene una zona de protección y otra zona de ordenación. En el modelo territorial, el artículo 48 que se modificó, pero por una razón muy sencilla ¿Sabe por qué? Porque se lo dijo el Consejo de Estado. El POL está recurrido y el Consejo de Estado, dice: que ustedes han invadido competencias municipales, que es la ordenación del territorio. Se han inmiscuido. Y por eso hay dos recursos de inconstitucionalidad.

No hemos recurrido los suelos urbanos, o las áreas estratégicas productivas de Medio Cudeyo. No es cierto, Sr. Palacio. Hemos recurrido la invasión de la autonomía municipal en el POL. Y el Consejo de Estado ha dicho que invade la autonomía municipal, el POL. Y se lo ha dicho en un dictamen ya hace unos cuantos años. Y nosotros seguiremos por esa vía defendiéndolo.

Y le digo. Mire, improvisación, ninguna. El programa del Partido Popular proponía: Uno, desbloquear la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Se estableció en una Ley.

Segundo, reformular el plan de ordenación del litoral. Nosotros teníamos un plan de ordenación del litoral; ustedes lo saben, y no le quisieron aprobar. Se lo dije en la enmienda a la totalidad.

El Sr. De la Sierra, dijo que no se podían publicar los planos en color. Y en el año 2003, se rompió el pacto por culpa de aquel POL. Pero el Partido Popular tenía un POL y contemplaba la vivienda unifamiliar en suelo rústico con una serie de características que eran muy diferentes a las del antiguo 44.2 pero sí había un POL y ese POL no se llevó a cabo porque gobernaron ustedes y nosotros hemos dicho que este POL le tenemos que reformular y he hablado también en Comisión, que tiene luces y tiene sombras.

El POL nosotros le pedimos que las áreas de ordenación no invadiesen la autonomía municipal, se lo dijimos, se lo dijo el Consejo de Estado, fuimos al Tribunal Constitucional, pero no hemos recurrido el asunto, por ejemplo, de las áreas estratégicas industriales, nosotros estamos de acuerdo; a mí personalmente me gustaría que fueran con la planificación de cada ayuntamiento, con una estrategia municipal porque ahí está la autonomía municipal. A ustedes les pareció oportuno que iba dentro del POL y en el POL están y se están desarrollando pero se hubiesen hecho igual, a través de un proyecto singular de interés regional entre el ayuntamiento de Medio Cudeyo y el de Marina de Cudeyo que además eran los dos de su color político, hubiesen hecho un PSIR entre los dos y estaría igual hecho.

¿Qué lo hicieron en el POL y lo quisieron blindar? Sí. Pero digan ustedes el POL ya ha sido, se le ha dado un varapalo porque se ha dicho que invade la autonomía y la capacidad de los ayuntamientos de ordenar el territorio.

Le vuelvo a decir, mire, otra cautela ambiental que hace esta Ley, que modifica esta Ley, que es importantísima. Fíjese, con esta Ley en relación con la Ley Básica del Suelo lo que hace si hay que crecer en vivienda unifamiliar, no hay que crecer en urbanizables, y le vuelvo a decir el ejemplo que le he puesto antes, ¿qué dispersión hay en una vivienda al lado del suelo urbano cuando puede haber planes parciales y de hecho los hay y el POL los ha absorbido, a más de 500 metros de suelo urbano? ¿No es más disperso eso y son más caros los servicios, que hacer una vivienda para un padre que quiere para un hijo o un vecino del pueblo que fija la población al territorio o que en este momento que ha bajado exponencialmente la construcción hay pequeñas empresitas, pequeños autónomos que están trabajando en los municipios haciendo estas obras? No solo de construcción, de rehabilitación también.

Y nosotros hemos sido escrupulosos con las tipologías y hemos querido incorporar algo que diferencia la vivienda unifamiliar de cómo estaba concebida en los años 80, que es lo que ha dicho el Sr. Palacio, como no nos gusta la dispersión porque es muy cara, al lado del núcleo tienes los caminos, hay que apoyarse en un camino preexistente, sino no se puede hacer la casa, tiene que tener acceso, tiene que tener las redes de abastecimiento, de saneamiento. Estamos hablando de 200 metros, ¿cuánto cuesta urbanizar un plan parcial Sr. Mazón?

¿Y no entiende usted que si no se crece en plan parcial y se crece en vivienda unifamiliar es mucho más ventajoso para el medio ambiente? Nosotros entendemos que sí.

Hay mucho suelo ahora mismo, bolsas de suelo que no se van a consumir en muchísimos años, les estamos dando la posibilidad de además de proteger el medio ambiente crecer con un instrumento, que como digo, es un clamor social y lo fue, de sus alcaldes, de muchísimos vecinos.

Nosotros lo que hemos es igualar los 102 ayuntamientos, los litorales y los no litorales, introducir cautelas ambientales, cautelas urbanísticas y cautelas tipológicas todas y cumplir con nuestro programa electoral, Sr. Mazón.



Nosotros teníamos otra pieza que era la Ley del Paisaje, pues también estamos trabajando en la Ley del Paisaje para traerla a este Parlamento en esta legislatura, lo antes posible, llevábamos la Ley de vivienda unifamiliar y llevábamos la reformulación del POL, llevábamos la Ley del Paisaje y eso que no cuesta dinero, eso que no nos cuesta 320.000 euros al día de intereses a todos los cántabros, la deuda que nos dejaron, eso sí lo podemos hacer y lo podemos cumplir, otras cosas desgraciadamente nos va a costar más.

Y nos gustaría aprobar y desarrollar el programa electoral, por eso le vamos a pedir a los cántabros que vuelvan a confiar en nosotros. Pero en lo que se refiere a obras de la vivienda unifamiliar en suelo rústico en lo que se refiere a esta Ley yo creo que lo único que hemos hecho, además vuelvo a decir, que la modificación es tan sencilla que usted no me puede creer la enmienda que ha hecho usted, no me la puedo creer, salvo que quiera lo que realmente quiere: ponerse en contra de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Eso sí, a sus alcaldes les va a decir que no, que usted está a favor de la vivienda unifamiliar en suelo rústico.

No, no, no, mire usted, la vivienda unifamiliar en suelo rústico de (...) directo usted está en contra. Un plan especial usted no aprobó ninguno en la vivienda unifamiliar en suelo rústico.

Y no me hable usted de seguridad jurídica porque usted tiene un pasado en la Consejería, no me hablen ustedes de demoliciones, que ustedes tienen un pasado en la Consejería. Es que no quiero ser pesado pero todo Argoños cayó con el Sr. Revilla ¿o no? No, ¿pero no es verdad o qué?

Y nosotros lo que estamos es para arreglar problemas, entre todos. Pero no me vengan ustedes diciendo que la vivienda unifamiliar en el suelo rústico, las áreas de ordenación que no están protegidas.

Me hablaba el Sr. Palacios el otro día, de las zonas LIC, de las zonas CEPA. Pero si están excluidas expresamente por ley, las zonas CEPA y las zonas LIC. Con eso le digo: ustedes están en contra de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Dígaselo por favor a sus alcaldes. Yo voy a intentar decírselo a cada uno que vea, cada vez que les vea.

Pero ustedes les dicen que no. No, si me lo cuentan a mí también. Ustedes están en contra de la vivienda unifamiliar y no entiendo por qué; la verdad es que no entiendo por qué. Porque tiene más cautelas ambientales que las barbaridades y las salvajadas, que han hecho ustedes, recalificando suelos por mor de la disposición transitoria cuarta.

Que se han hecho planes especiales salvajes y ésa está en el POL, en el POL que aprobaron ustedes. En el POL que ustedes no sometieron a ningún tipo de evaluación ambiental.

Y ahora que hemos sometido esta ley a evaluación ambiental, que se han hecho las consultas y que se ha llegado a la conclusión de que no hay un impacto severo, ahora es que dicen, dicen que no hay evaluación ambiental. Hablen de lo que no tiene evaluación ambiental. El POL no tenía evaluación ambiental, esta ley tiene todas las cautelas ambientales. Como bien ha dicho el Consejero y yo se lo repito.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación. La votación la vamos a hacer como siempre, en función del sentido del voto. Y por ello agruparemos las enmiendas.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 4, que es del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, treinta y uno.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y sumado el voto telemático emitido por D.<sup>a</sup> Cristina Mazas, pues serían siete a favor y treinta y dos en contra.

Segundo bloque de enmiendas. Serían las enmiendas 3, 5 y 6. La 3 es del Grupo Regionalista, la 5 del Grupo Socialista y la 6 también del Grupo Socialista. Y los votos particulares a las 7, 8 y 9, que son enmiendas del Grupo Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra diecinueve.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El resultado es diecinueve a favor y sumado el voto telemático, veinte en contra.

Votamos por último, la última enmienda que nos queda, que es la enmienda número 1, que es del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, veintiséis.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático, serían veintisiete en contra y doce a favor.

En consecuencia, quedan rechazadas todas las enmiendas y los votos particulares.

Pasamos ahora a la votación del Dictamen, que son los artículos 1 y 2, las disposiciones adicional única, transitoria única, derogatoria única, exposición de motivos y título de la ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto telemático, son veinte a favor; diecinueve en contra.

En consecuencia queda aprobada la ley y se propone facultar a los Servicios de la Cámara, para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.